



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

PROGRAMA ACADÉMICO DE FORTALECIMIENTO, FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LAS CÉLULAS DE REACCIÓN INMEDIATA DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN LA ACTUACIÓN POLICIAL



**PROGRAMA ACADÉMICO DE FORTALECIMIENTO,
FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LAS CÉLULAS DE
REACCIÓN INMEDIATA DESDE UNA PERSPECTIVA DE
GÉNERO DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN
LA ACTUACIÓN POLICIAL**

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	5
I. PROGRAMA ACADÉMICO.....	7
Objetivo General y Objetivos Específicos.....	7
II. Plan Curricular del Programa Académico.....	7
1. Programa Académico: Cinco Módulos.....	8
2. Perspectiva de Género.....	9
3. Derechos Humanos.....	12
4. Derechos Humanos de las Mujeres.....	14
5. Temas y Problemas Transversales.....	16
Las Mujeres como Sujetas de Derechos, Las Mujeres Migrantes e Indígenas como Sujetas de Derechos.....	16
Estereotipos y Violencias contra la Mujer.....	16
Patriarcado y Misoginia.....	16
El lenguaje que hablamos: voz, gestualidad y corporalidad.....	16
6. Ley de Desarrollo Constitucional para la Igualdad de Género y Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.....	17
Tipos y Modalidades de Violencia.....	18
Definiciones: Género, Perspectiva de Género, Violencia a las Mujeres, Misoginia, Víctima, Discriminación contra las Mujeres, Violencia Feminicida.....	19
Órdenes de Protección.....	21
7. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará, 1995).....	21
Instrumento sobre el Derecho a una Vida Libre de Violencia.....	23
Violencia contra la Mujer.....	23
Tipos de Violencia.....	24
Derechos Humanos de las Mujeres.....	24
Políticas encaminadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia.....	24
Eliminación de estereotipos.....	24

Artículo 9: Para la adopción de las medidas a que se refiere este Capítulo, los Estados Partes tendrán especialmente en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueda sufrir la mujer en razón, entre otras, de su raza o de su condición étnica, de migrante, refugiada o desplazada. En igual sentido se considerará a la mujer que es objeto de violencia cuando está embarazada, es discapacitada, menor de edad, anciana, o está en situación socioeconómica desfavorable o afectada por situaciones de conflictos armados o de privación de su libertad.....	24
8. Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujeres (CEDAW, 1979).....	24
Discriminación contra la Mujer.....	25
Políticas para Eliminar la Discriminación contra la Mujer.....	25
Acciones Afirmativas.....	25
Eliminación de patrones socioculturales, prácticas consuetudinarias, estereotipos.....	25
Artículo 14	
1. Los Estados Partes tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención a la mujer en las zonas rurales.....	26
2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios.....	27
9. Protocolo para la Actuación Policial con Perspectiva de Género.....	27
10. Ejercicios Individuales.....	29
III. Metodología.....	29
IV. Estrategias Pedagógicas.....	33
V. Instrumento para Diagnóstico.....	36
VI. Instrumento de Evaluación.....	37
VII. Anexos.....	38

PRESENTACIÓN

El 18 de noviembre de 2016 fue decretada la Alerta de Violencia de Género en el Estado de Chiapas. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007) y la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia de las Mujeres Chiapanecas (2007) definen como Violencia contra las Mujeres “a cualquier acción u omisión basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como público”.

La AVGM fue acordada por unanimidad por el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la violencia contra las mujeres después de tres años de haber sido demandada por un grupo de más de 20 organizaciones civiles de mujeres y mixtas, a quienes se las identifica como las peticionarias. Para ese momento, se había aprobado la AVGM en 7 estados: Chiapas, Estado de México, Guerrero, Morelos, Nuevo León, Veracruz y Nayarit. Actualmente, la AVGM se ha decretado en 20 estados.

Los municipios que declarados con AVGM en Chiapas son Comitán de Domínguez, Chiapa de Corzo, San Cristóbal de Las Casas, Tapachula, Tonalá, Tuxtla Gutiérrez y Villaflores. En Los Altos de Chiapas son 17 municipios, a saber, Aldama, Amatenango del Valle, Chalchihuitán, Chamula, Chanal, Chenalhó, Huixtán, Larráinzar, Mitontic, Oxchuc, Pantelhó, San Cristóbal de Las Casas, San Juan Cancuc, Santiago el Pinar, Tenejapa, Teopisca y Zinacantán.

Es necesario destacar algunas diferencias significativas que distinguen las condiciones de vida, el grado de vulnerabilidad y las violencias contra las mujeres: en los Altos de Chiapas, incluida la ciudad de San Cristóbal de Las Casas, se encuentran los dos pueblos originarios o indígenas más numerosos en la entidad, a saber, el tsotsil y el tzeltal. Ahí prevalecen los llamados “usos y costumbres” que, si bien usualmente son mal entendidos y se conciben de modo generalizado como negativos, es menester reconocer que algunos de los cuales afectan directamente la dignidad e integridad de las mujeres. Por otro lado, en Tapachula, Tonalá, Villaflores y Comitán, las y los migrantes centroamericanos y de otros países se colocan en una condición vulnerable con respecto a sus derechos humanos. Finalmente, Tuxtla y Chiapa de Corzo, como grandes ciudades, cuentan con una población joven que puede ser vulnerable al acoso, hostigamiento y violencia sexual, así como violencia en el noviazgo. Tales características deberán ser tenidas en cuenta en las medidas tomadas en la atención, prevención y erradicación de las violencias contra las mujeres.

Ciertamente, si bien la violencia contra las mujeres no ha cesado, se han emprendido diversas acciones en el marco de la AVGM. En el año 2020, se busca dar continuidad a las mismas “a través de proyectos enfocados a implementar acciones para la erradicación de la violencia, en específico las acciones preventivas, de seguridad y justicia (Lineamientos 2020: 2).

El presente proyecto se inserta en la Modalidad no. 3 referente a la creación o fortalecimiento de cuerpos policiacos especializados para la atención de mujeres que sufren violencia y/o células especializadas de búsqueda de niñas, adolescentes y mujeres (Lineamientos 2020: 5).

Las células de Reacción Inmediata en los siete municipios con declaratoria de Alerta de Violencia de Género, están conformadas por cinco policías municipales y tres estatales, a excepción del municipio de Tuxtla Gutiérrez que cuenta con una célula estatal “Unidad Policial para la Atención de la Violencia de Género” (UPAVIG), y la Unidad Especializada de la Policía Municipal para la Atención de la Violencia Intrafamiliar y de Género (UNEVI). Estas células policiales atienden de forma permanente a mujeres víctimas de violencia de las que se tiene conocimiento ya sea por proximidad social, por atención a los llamados de emergencia a la línea del Centro Estatal de Control, Comando, Comunicación, Cómputo e Inteligencia (C4i), o bien por el conocimiento de órdenes de protección emitidas por la Fiscalía General del Estado (FGE).

Se busca que el personal policial integrante de las Células de Reacción Inmediata (CRI), reciba herramientas teóricas y prácticas que permitan mejorar la atención a las mujeres víctimas en los municipios de San Cristóbal de Las Casas, Tapachula, Tonalá, Comitán y Villaflores, Tuxtla Gutiérrez y Chiapa de Corzo.

En el siguiente apartado se presenta in extenso el Programa Académico, cuyo resumen está contenido en las carpetas de trabajo para las y los integrantes de las Células de Reacción Inmediata. El orden presentado es, en términos generales, el orden de exposición/reflexión en los distintos módulos, así definidos. Las carpetas descriptivas recogen temas, problemas, ejercicios individuales y colectivos y demás estrategias pedagógicas propuestas, así como también las especificidades de cada municipio, considerados en tres grandes temas: mujeres jóvenes, mujeres migrantes y mujeres indígenas.

I. PROGRAMA ACADÉMICO

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer a las personas integrantes de las Células de Reacción Inmediata (CRI), mediante la creación e implementación de un programa académico de formación y sensibilización, que incluya una metodología de trabajo con perspectiva de género y de derechos humanos, para potenciar la atención y protección de las mujeres víctimas y en situación de violencia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Implementar un programa educativo para fortalecer, formar y sensibilizar al personal policial integrantes de las CRI, incorporando la perspectiva de género, para potenciar la atención de las mujeres víctimas de violencia y en situación de riesgo.
2. Desarrollar habilidades en las personas integrantes del CRI para que asuman una perspectiva diferencial de acuerdo a los contextos de las municipalidades, así: una perspectiva intercultural en San Cristóbal de Las Casas, una perspectiva migrante en Tapachula, Tonalá, Comitán y Villaflores, y una perspectiva de jóvenes en Tuxtla y Chiapa de Corzo.

II. PLAN CURRICULAR DEL PROGRAMA ACADÉMICO

El Programa Académico de Fortalecimiento, Formación y Sensibilización de las Células de Reacción Inmediata se orienta, como su nombre lo indica, a tres propósitos explícitos: fortalecer, formar y sensibilizar. La perspectiva de género y la perspectiva de derechos humanos de las mujeres son dos los ejes transversales de dicho programa para las Células de Reacción Inmediata en la atención a mujeres víctimas de violencia. Ejes transversales y, por tanto, pilares del Programa Académico.

En la carpeta de trabajo para las y los integrantes de las Células de Reacción Inmediata hemos distinguido, asimismo, temas transversales a los cinco módulos que conforman dicho Programa Académico: las mujeres como sujetas de derecho, estereotipos y violencias contra la mujer, patriarcado y misoginia, el lenguaje que hablamos: voz, gestualidad y corporalidades. De acuerdo al municipio en cuestión se pone énfasis en mujeres jóvenes (Tuxtla Gutiérrez y Chiapa de Corzo), mujeres

migrantes (Tapachula, Tonalá, Villaflores y Comitán) y mujeres indígenas (San Cristóbal de Las Casas).

Es menester señalar que un presupuesto epistémico y metodológico general del Programa Académico es partir siempre de la experiencia de las y los integrantes de las Células de Reacción Inmediata como fuente de aprendizaje, fuente de conocimiento, fuente de reflexividad analítica y, por ende, vía de mejora en la atención a mujeres víctimas de violencia. La rica experiencia de las y los integrantes de las Células de Reacción Inmediata retroalimenta, a su vez, las herramientas teóricas y prácticas que se ofrecen en el Programa Académico. Estamos ante un “ir” y “venir” en el proceso de aprendizaje. Se podría decir que este es otro eje que atraviesa el Programa Académico, tomando como referente las teorías feministas al respecto, esto es, que la investigación parte y se nutre de la misma experiencia de las mujeres (Harding, 2002). Aplicamos ello como principio de aprendizaje y conocimiento. El conocimiento en tal sentido se construye colectivamente.

1. PROGRAMA ACADÉMICO: CINCO MÓDULOS

Los módulos que conforman el Programa Académico han sido diseñados en función de las dos perspectivas propuestas en el nombre del mismo, a saber: perspectiva de género y perspectiva de derechos humanos, así como de los problemas transversales sugeridos: las mujeres como sujetas de derechos, los estereotipos femeninos y masculinos como generadores de violencia y el patriarcado como sistema y misoginia, y el lenguaje que hablamos: la voz, la gestualidad y las corporalidades.

En el orden de exposición se introducen repetidamente los problemas propuestos.

I. Módulo 1: Las Mujeres Son/Somos Sujetas de Derechos

II. Módulo 2: Ley de Desarrollo Constitucional e Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos de las Mujeres

III. Módulo 3: Sociodramas y Experiencias en la Atención a Mujeres Víctimas de Violencia

IV. Módulo 4: Protocolo de Actuación Policial en la Atención a Mujeres Víctimas de Violencia con Perspectiva de Género y de Derechos Humanos de las Mujeres

V. Módulo 5: Las Células de Reacción Inmediata como Constructoras del Derecho a una Vida Libre de Violencia de las Mujeres (Perspectiva Diferenciada)

Cada módulo se va enriqueciendo progresivamente hasta llegar al último donde se condensa todo lo aprendido previamente. En cada uno se aborda el contenido específico del Programa Académico. Si bien el último módulo pareciera centrarse en lo que hemos llamado “perspectiva diferenciada”, esto es, mujeres jóvenes, mujeres migrantes y mujeres indígenas, es un aspecto o problema transversal como también lo hemos denominado. Esto significa que, si bien nos centramos en ello en el último módulo de acuerdo al municipio, de continuo, en cada módulo, traemos a colación tales especificidades.

2. PERSPECTIVA DE GÉNERO

El título del módulo es, en cierto modo, la conclusión de esta entrada o inicio del Programa Académico. Para ello seguimos una metodología particular.

Empezamos con la reflexión de que para abordar la perspectiva de género hay que trabajar, ante todo, la propia categoría de género, la cual se ha distinguido de la palabra “sexo” para diferenciar entre la construcción social de lo femenino y lo masculino basado en las diferencias biológicas. Sexo es igual a las características biológicas que diferencian a hombres y mujeres y género es la construcción social y culturales de roles y estereotipos que, supuestamente, corresponden a unos y otras en función del sexo.

Roles y estereotipos que, históricamente, han dañado la posición de la mujer en la sociedad, al traducir sus “cualidades” y funciones esenciales al cuidado del hogar y el cuidado de la estirpe, incluidos hijos, hijas y personas mayores. Mientras tanto, el papel o rol de proveedor principal, cuando no único, de los hogares, han sido los hombres, algo que los sitúa permanentemente con todas las ventajas que ello tiene en los ámbitos públicos.

Han sido las luchas de las mujeres el mecanismo de conquista de muchos de los derechos con los que actualmente contamos en los distintos espacios de la vida social, cultural, económica y política. No han sido concesiones gratuitas de parte de los Estados y los gobiernos, si bien los organismos internacionales han jugado un papel importante al alentar a estos últimos a signar instrumentos de derechos humanos de las mujeres.

Es importante, en consecuencia, partir de un ejercicio sencillo distinguiendo un hombre de una mujer, o viceversa, en función del sexo, para después hacer un

cuadro con roles y estereotipos que supuestamente definen al primero y a la segunda. Algunos ejemplos detonadores son “las mujeres deben estar en el hogar”, “el hombre es el proveedor del hogar”, entre muchos otros. También se puede representar con una sola palabra: “sumisa”, “valiente”...

Este ha sido el ejercicio o el ejemplo más socorrido desde hace algunas décadas en talleres y capacitaciones en la administración pública (así como entre grupos femeninos, masculinos o mixtos organizados).

Recientemente, la teoría de la filósofa feminista Judith Butler añadió una nueva perspectiva a la categoría de género al situarla en el plano de la identidad, de un actuar, de un performance que se hace en el día a día. Su trabajo fue fundante para la Teoría y el Movimiento Queer en la defensa de las identidades de género distintas al “ser masculino” y “ser femenino”. El Movimiento Lésbico-Gay-Bisexual-Transgénero-Transexual-Trasvesti-Intersexual-Queer (LGBTTTIQ) ha introducido así una dimensión compleja antes pasada por alto y, hoy por hoy, un tanto cuanto confusa al momento de transmitir la diferencia entre sexo y género.

Sobre la base de la experiencia del Centro de Formación y Capacitación para Mujeres K'in al Antsetik (CEFOCAM, en adelante), observamos que el potencial heurístico y político de la categoría de género frente al “sexo”, en términos de construcción social y cultural respecto de lo que es “natural” o “biológico”, se ha visto mermado y, a veces, socavado frente a este otro uso posible. Es decir, de cara a las identidades de género resulta más problemático -no imposible- explicar aquello que “no se puede cambiar” (el sexo) de aquello “que por ser social, sí es factible de transformar” (el género). Sabemos, por otro lado, que también ahora se puede cambiar de sexo mediante una intervención quirúrgica y que de su ejercicio y éxito depende la vida, la dignidad y la identidad de muchas personas. Esto es, lo biológico no es sólo algo natural sino que para quienes pueden hacer una inversión económica determinada se puede conseguir modificar.

Estas complejidades y las propias limitaciones que se empezaron a ver en la categoría de género en el marco de las Teorías Feministas llevaron a plantear un momento difícil para la categoría: se tendía a identificar “mujeres” con “género”, y en la medida en que el lenguaje antecede al nacimiento de una persona que es designada con un “sexo” específico, el “sexo” también resulta ser una construcción social y cultural. Además, como ha señalado la feminista mexicana Marta Lamas, no todas las culturas observan o asumen el “género” como una cuestión estructurante de las relaciones sociales, al menos así lo han dejado ver etnografías feministas de sociedades no occidentales.

Más allá de todo lo anterior, que se tiene presente en este Programa Académico dada la experiencia que tenemos en el ámbito universitario tanto como en los ámbitos sociales y políticos de los movimientos de mujeres y movimientos sociales, se sigue partiendo de la diferencia entre sexo y género para establecer el

objetivo político que ha subyacido a esta histórica diferencia en el feminismo: poder transformar precisamente esos roles y esos estereotipos que afectan gravemente la vida de millones de mujeres en el mundo... y que también afectan la vida de los hombres (“los hombres no lloran”, “los hombres no cuida a los y las hijas”, etc.). Transformar roles, compartirlos dentro del hogar por ejemplo, es una cuestión básica y un punto de partida para un mejor desarrollo de hombres y mujeres, ya que a ambos los libera del tiempo necesario para el ocio y la diversión, para la realización de otras actividades que signifiquen un desarrollo humano para las mujeres.

No por otra razón, el trabajo doméstico ha sido tan largamente discutido en los primeros años de los movimientos feministas: Angela Davis, Silvia Federici y, más recientemente, la antropóloga maya Aura Cumes, han señalado su relevancia, tanto como su pesadez, su rudeza, su no creatividad, la exhaustividad (exhaustas) que deja en el ánimo y las fuerzas de las mujeres que se ocupan de ello centralmente. Hoy por hoy, si bien hablamos del “trabajo de cuidados” (de niños, niñas, adolescentes, personas mayores), con un lenguaje más “fino”, sigue siendo predominantemente realizado por las mujeres, de modo que las feministas han centrado sus luchas en la transformación básica de los roles dentro de las familias respecto del trabajo doméstico y el cuidado de las personas que las integran. Hombres y mujeres, niños y niñas, jóvenes por igual deben realizarlos.

Volvemos así al tema que nos ocupa. Nos centramos en las mujeres víctimas de violencia por ser las sujetas más vulnerables en la sociedad, junto a niñas y niños. No obstante, nos detenemos siempre en la reflexión que surge una y otra vez en las capacitaciones respecto de que “también las mujeres violentan a los hombres”, pero hacemos hincapié en lo anterior dicho. Es necesario y muy importante detenerse en la discusión y la reflexión colectiva sobre este señalamiento que salta de continuo entre las y los asistentes a una capacitación o reunión o conferencia, ya que, sin dejar de ser cierto, presenta características bien diferenciadas, por un lado, y tiene una dimensión y gravedad también distintas. No se debe ver como algo “menor” la violencia de las mujeres contra niños y niñas y contra sus propias parejas. Lo que es necesario hacer es dimensionar la misma y regresar al punto de partida que nos convoca: las mujeres son/somos las más vulnerables a todo tipo de violencia en todos los ámbitos de la vida. El vídeo “El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia” resulta muy sugerente en tal sentido, por eso nos apoyamos en el mismo para la reflexión.

Dos estrategias pedagógicas, esto es, ejercicios individuales y grupales, resultan siempre muy sugerentes para diferenciar entre “sexo” y “género”.

Ejercicio 2. Dibujar en una hoja blanca un hombre y una mujer, distinguir así el “sexo”.

Ejercicio 2. Representar en un cuadro los roles y estereotipos asignados socialmente a mujeres y hombres, con el fin de distinguir el “género”. Si en este momento -o algún otro- hay preguntas o dudas respecto de la identidad de género, se abordan desde la perspectiva arriba señalada. Se pone énfasis en la importancia vigente de distinguir “sexo” y “género” para poder trabajar en la transformación y el cambio social. Si algo es construido social y culturalmente, significa que puede ser modificado.

Se reflexiona sobre el papel de los roles y, sobre todo, los estereotipos como generadores o causales de las violencias a las mujeres, tanto en el ámbito público como en el privado.

3. DERECHOS HUMANOS

¿Qué son los derechos humanos? ¿Quiénes tienen derecho a tener derechos, como dijo la teórica política más grande del Siglo XX, Hannah Arendt?

La mejor manera de comenzar por el tema de los derechos humanos es imaginar una sociedad en la que no existen. Hoy por hoy difícilmente lo imaginamos, pero durante varias décadas del siglo XX y en distintas sociedades se puede afirmar que no existieron, o bien que no se respetaron. Muchas personas en el mundo seguimos luchando, de hecho, por los derechos humanos ya existentes y por otros que figuramos.

Al menos así ocurre entre las mujeres: no dejamos de luchar por conquistar realmente los derechos que están consignados en leyes y tratados internacionales, así como leyes nacionales y estatales. Luchamos, asimismo, por nuevos derechos que antes no habían sido pensados como tales, como el derecho a estar libres de acoso callejero, el derecho al aborto que es también derecho a decidir sobre el propio cuerpo y, por tanto, a la autonomía personal.

Hay derechos muy controversiales, tales como estos últimos que hemos enunciado, o el derecho al matrimonio igualitario, por mencionar otro derecho bastante polémico entre algunos sectores conservadores y religiosos de la sociedad mexicana.

Sobre algunos derechos, sin embargo, no cabe la menor duda. Se trata de los derechos humanos fundamentales consignados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, proclamada tres años después de haberse formado la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Sabemos que las Naciones Unidas también están cruzadas por relaciones de poder fuertemente arraigadas y que resulta evidente la sobreposición de las naciones más ricas y poderosas en la toma de decisiones. Sin embargo, también es menester reconocer que la ONU ha jugado

un papel fundamental en la vigilancia de los derechos humanos de todas las personas, de las propias mujeres, de los y las niñas, de los y las migrantes, etcétera.

ONU MUJERES, por ejemplo, ha dado seguimiento a diversos temas y problemas que afrontamos las mujeres día a día, así como también vigila los derechos de las migrantes y de las mujeres indígenas. Promueve investigaciones que visibilizan las problemáticas particulares que afrontan las mujeres de acuerdo a su clase social, raza o etnia, condición migrante, etcétera; diversas iniciativas prácticas ha impulsado con tal fin.

El video “Que son los derechos humanos” nos permite aprender el desarrollo histórico de los derechos en todo el mundo, desde el punto de vista de su aparición con Ciro El Grande antes de nuestra, quien hablo de la posibilidad de que los esclavos pudieron poder hacer lo que otras personas no esclavas hacían; el derecho natural romano que es fuente de aprendizaje todavía y como se paso de este derecho natural a los derechos humanos.

Ejercicio 1. Las y los integrantes de las Células de Reacción Inmediata, mientras observan el video, toman nota de puntos o elementos que les parezcan interesantes o importantes.

Ejercicio 2. En un segundo momento, formamos equipos contando del 1 al 4 o al 5, dependiendo del número de asistentes, de tal forma que al azar se constituyen y escriben una historia colectiva sobre la base de lo que han visto en el video y de lo que tomaron nota, de lo que se acuerden.

Esto permite también valorar el nivel de atención e interés que guardan las y los integrantes de las Células de Reacción Inmediata. Ayuda a reconocer y reafirmar que los derechos humanos son para todas las personas, con independencia de su clase social, raza o etnia, genero, religión, etcétera. A partir de ello, sobre todo nos permite pasar al siguiente punto:

Si los derechos humanos son para todos, hay también derechos diferenciados, esto es, derechos que algunas personas, como las mujeres que somos la mitad de la población o un poco más, y diversos sectores vulnerables, como niños y niñas, como migrantes y mujeres indígenas.

4. DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

Ahora bien, hacemos alusión a la historia de las luchas de las mujeres desde los años setenta del Siglo XX hasta la fecha, generadoras o conquistadoras de los derechos que tenemos hoy por hoy, pero cuyo ejercicio depende de dos condiciones personales y colectivas: conocer los derechos y ejercer los derechos. Para ello, no obstante, necesitamos una condición socio-jurídica que es la administración y protección de justicia. Con ello, ponemos en la mesa del debate reflexivo la primera idea-fuerza del Programa Académico:

Idea-Fuerza 1. Las luchas de las mujeres en México y el mundo han sido la vía de la conquista de los derechos humanos que no se nos habían reconocido, o bien de la formulación de algunos de ellos en la legislación nacional o estatal.

Aquí entramos a los problemas de la impunidad y de la inadecuada aplicación de las sanciones correspondientes a las demandas hechas por las mujeres. Por un lado, reconocemos el papel del Estado mexicano en la asunción de sus responsabilidades y obligaciones al ser Estado Parte de tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, lo que ha llevado a legislar en la materia y a emprender programas y políticas públicas al respecto. Reconocemos también el enorme esfuerzo, el salto dado por las mujeres, en el hecho mismo de querer denunciar las violencias, porque significa “desnaturalizarlas”, no sólo “visibilizarlas”. Sin embargo, también nos ocupa y preocupa poner el acento en la posibilidad de la “revictimización” de las mujeres si no hacemos una adecuada atención y protección. La experiencia de las y los integrantes de las Células de Reacción Inmediata tiene mucho que decir en tal sentido.

Hay así contamos con tres momentos fundamentales:

- Conocimiento de los Derechos por parte de la Víctima
- Ejercicio de los Derechos por parte de la Víctima
- Adecuada Administración y Procuración de Justicia

Para comprender los derechos humanos de las mujeres y cuáles tiene la víctima de violencia en la atención que realicen las Células de Reacción Inmediata, ante todo hay que ubicar qué son los derechos humanos en general.

Comenzamos con un vídeo sobre “Los Derechos Humanos”, el cual refiere la historia de los mismos; qué son los derechos humanos es el hilo conductor del vídeo y cómo, históricamente, se pasa de la “ley natural” romana al “derecho natural”

francés y de aquí, tras el conflicto bélico de la Segunda Guerra Mundial, se pasa la formulación de los derechos humanos para todas las personas. La Declaración Universal de los Derechos Humanos se publicó en el año 1948 y de ahí hemos partido para el reconocimiento y ejercicio de los derechos para todas las personas.

Es la primera característica que destacamos de los derechos humanos:

1. Son para todas las personas
2. Son indivisibles
3. Son intransferibles

Los derechos humanos, por supuesto, no pueden ejercerse “parcialmente”, no se puede tener derecho a la vida si no se tiene derecho a la salud, etcétera. Se promueve otra estrategia pedagógica en este punto.

Ejercicio 1: Se forman de dos a tres grupos para escribir una historia de los derechos humanos sobre la base del vídeo. Antes se les ha pedido que, de manera individual, escriban los datos y las fechas que les parezcan interesantes del vídeo. El documento final se construye colectivamente, lo que no lo saben en un inicio, así podemos ver el grado de atención e interés que tienen las y los asistentes al Programa Académico.

Identificar los derechos humanos como los derechos de todas las personas es un primer paso, muy importante, para ubicar después los derechos humanos de las mujeres en los instrumentos internacionales.

¿Qué son entonces los derechos humanos de las mujeres?

Reflexionar en ello antes de poder entrar con detalles a los instrumentos internacionales resulta mejor que empezar por estos últimos. Aquí puede ayudar un ejercicio con el dibujo de una mujer de cuerpo entero y observar qué derechos se tienen o pensamos que ella tiene.

Ejercicio 2. Elaborar una figura de mujer en una hoja blanca y colocar todos los derechos que pensamos que tiene.

5. TEMAS Y PROBLEMAS TRANSVERSALES

Los temas y problemas transversales que hemos identificado como conductores de la reflexión y discusión colectiva son los siguientes:

- Las mujeres son/somos sujetas de derechos
- Mujeres migrantes, mujeres jóvenes y mujeres indígenas somos sujetas de derechos
- Estereotipos y Violencia contra las Mujeres
- Patriarcado y misoginia
- El lenguaje que hablamos: la voz, la gestualidad y las corporalidades

El primer problema lo planteamos repetidamente en cada apartado, ya que es el punto de partida en la atención a la violencia que se vive. La violencia representa la anulación de todos los derechos por el daño que se infringe a la víctima. Es menester poner énfasis en las jóvenes, en las migrantes y en las mujeres indígenas de los pueblos originarios porque son las más vulnerables de entre las mujeres todas, pero también porque resaltan en los municipios enmarcados en la Alerta de Violencia de Género.

Señalamos, con base en las leyes y tratados internacionales, que los estereotipos femeninos y masculinos muchas veces promueven o alientan las violencias contra las mujeres. Aquí ponemos diversos ejemplos, por ejemplo, el hecho de concebir de un modo rígido el “ser mujer” y el “ser hombre” como “hogareñas”, “dedicadas exclusivamente al hogar”, “bien portadas” (lo que ello signifique socialmente), “las mujeres deben vestir de manera no provocativa”, etcétera, y “ser proveedores del hogar”, “ser machos”, “someter a las mujeres”, etcétera.

El patriarcado como sistema de valores, prácticas y relaciones de poder entre las mujeres y hombres, donde ellos dominan a ellas, se puede o no referir dependiendo del grupo. Es mejor hacerlo, pero también es necesario considerar el nivel educativo de las y los integrantes de las Células de Reacción Inmediata porque lo que se busca es reforzar la mejora en la atención más que generar resistencias entre ellos, particularmente. Otra vez, la pauta la dan los mismos asistentes a los módulos.

Finalmente, hablamos del lenguaje como un sistema de signos y símbolos que no se restringen al habla de ninguna manera, si bien es el primer síntoma muchas

veces. Frente a la víctima la voz de las y los policías es de capital importancia, ya que es el primer contacto con ella.

Sin embargo, la gestualidad y las corporalidades también hablan. Eso afirmamos y damos ejemplos diversos durante los sociodramas, pero también nos basamos en el mismo Protocolo de Actuación Policial con Perspectiva de Género, ya que nos proporciona diversas herramientas al respecto.

Hacer consciencia y generar sensibilización con respecto al *lenguaje que hablamos* todas las personas -incluido, sin lugar a dudas, el de las propias víctimas, el cual también es necesario y urgente *saber leerlo*- es parte fundamental del Programa Académico.

6. LEY DE DESARROLLO LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES

Se revisa la Ley de Desarrollo Constitucional publicada en Chiapas en el año 2017, para saber que antes de la misma contábamos tanto con una Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Chiapas (2007) y una Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chiapas (2011), que en el año 2017 se juntan en una sola bajo el nombre:

Ley de Desarrollo Constitucional para la Igualdad de Género y Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres

Esta Ley de Desarrollo Constitucional publicada en el año 2017 se compone, como su nombre ya lo anticipa, de dos libros, a saber, el primer referido a la igualdad y el segundo al acceso a una vida libre de violencia. Esto se revisa en la misma carpeta de trabajo entregada el primer día. Después vamos al contenido de la misma Ley de Desarrollo Constitucional centrándonos en el libro segundo.

Si bien en varios momentos revisamos apartados de este Ley de Desarrollo Constitucional, nos detenemos en la definición e identificación de los diferentes tipos y modalidades de violencia contra las mujeres para ubicar, en un segundo momento, las más extendidas o las más comunes, de acuerdo a la propia experiencia de las y los integrantes de las Células de Reacción Inmediata.

Se lee en voz alta cada tipo y modalidad de violencia, buscando alternar las voces de las y los participantes, de manera que al final del día todos y todas participen de diferentes formas, entre ellas la lectura en voz alta. Luego de la lectura -vamos uno por uno y una por una- se discute colectivamente lo que entendemos.

Ejercicio 1. Reflexión por grupos sobre los tipos y modalidades de violencia con los que mayormente se han enfrentado en la atención a mujeres víctimas de violencia, se escriben en hoja blanca, y posteriormente en plenaria se expone lo discutido.

Hay que reconocer que los apartados referentes a los tipos y las modalidades de violencia son los mayormente conocidos y reconocidos por las personas que hacen parte de una capacitación. Las hemos mencionado u oído mencionar en otros ámbitos, hemos tomado ya distintos cursos que, de una u otra manera, nos hacen aprender al respecto de los tipos y las modalidades de violencia. Puede o no ser nuevo para las y los integrantes de las Células de Reacción Inmediata, pero lo más importante es que ahora las identifican mejor al trabajarlas de manera colectiva.

Y más aún: se resalta que estas leyes en particular nos han permitido reconocer violencias contra las mujeres más allá de la:

Violencia física, la cual es la más visible porque es aquella que deja huellas muchas veces indelebles en el cuerpo de las personas.

Asimismo, las leyes permiten pensar que tanto o más importante puede ser la violencia psicológica y violencia moral porque destruye paulatinamente la dignidad y la autonomía de las mujeres. La violencia psicológica anula a la persona, a las mujeres en este caso. Nos hace sentir que no valemos nada, que la misma violencia es nuestra responsabilidad por “no hacer bien” lo que el agresor nos pide y exige. Ni siquiera nos atrevemos a llamar a los hombres que nos hacen daño por su nombre: son ellos los agresores. Como también lo establece la ley. La Ley reconoce a la “víctima” y reconoce al “agresor”.

Victima: La mujer, sin importar su edad, raza, religión, estado civil, preferencia sexual, condición étnica, social o de salud, a quien se le inflija algún tipo de violencia.

En este punto no deja de ser importante volver sobre la problemática que muchas veces resaltan tanto hombres como mujeres que forman las Células de Reacción Inmediata: las mujeres también ejercen violencia contra los hombres. Es necesario enfatizar siempre que uno de los problemas de salud pública más extendidos es, precisamente, la violencia contra las mujeres, las niñas y los niños. No negamos la violencia de las mujeres a los hombres; sin embargo, no podemos hacer una comparación entre una y otra (la ejercida por los agresores contra las mujeres) al punto de la igualación. Son problemas ambos, pero que deben ser afrontados de distinta manera.

Este Programa Académico se encuentra en el marco de la Alerta de la Violencia de Género que es una alerta por el nivel de violencia creciente contra las mujeres, en particular en siete municipios del Estado. La actuación policial debe apuntar, por lo tanto, a la atención a mujeres víctimas de violencia, y debe hacerlo con perspectiva de género.

Para avanzar en la profundización de la problemática, pero también para empezar a analizar los derechos humanos de las mujeres, nos apoyamos en el vídeo “El derecho a una vida libre de violencia” (Instituto Nacional de las Mujeres, Ni Más Ni Menos), el cual, con dibujos animados muestra que, de acuerdo a los instrumentos internacionales y las leyes mexicanas, la discriminación contra las mujeres y la exclusión de las mismas son el origen de las violencias que se ciernen sobre ellas/nosotras. Esto, a su vez, como establece categóricamente el vídeo, constituye “una de las violaciones a los derechos humanos más recurrentes en el mundo”. El video destaca, asimismo, que pese a que las mujeres, gracias a nuestras luchas, estamos cada vez con mayor presencia en distintos ámbitos (político, laboral, económico, empresarial...) y tenemos cada vez las mismas oportunidades que los hombres, al menos en distintos aspectos -no necesariamente en todos-, las violencias se recrudecen. ¿Por qué?

Una hipótesis basada en estudios sobre los feminicidios en particular, que manejamos como eso, como hipótesis de trabajo durante las discusiones, es que los agresores reaccionan violentamente contra las mujeres justo porque éstas se empoderan más y se hacen personas más y más autónomas e independientes, tanto económicamente como emocionalmente. Todo lo cual cuestiona las masculinidades hegemónicas y patriarcales encarnadas en los cuerpos de los hombres.

Al respecto, la socialización temprana en la familia y, muchas veces, sobre todo en el pasado en los libros de texto gratuitos, refuerzan esas masculinidades hegemónicas de las que los hombres difícilmente se desprenden, y cuando las superan, lo logran solamente de manera lenta y compleja, contradictoria y acaso nunca totalmente terminada. Este punto nos permite así adentrarnos un poco en “el otro”, intentar entenderlo en un contexto patriarcal (el término clásico del feminismo

viene a cuento precisamente por su aplicabilidad más allá de las diferencias culturales entre las distintas sociedades). Citamos al respecto a Rita Laura Segato, una de las grandes teóricas feministas contemporáneas, argentina radicada en Brasilia (Brasil), quien ha estudiado a fondo las violencias sexuales a mujeres, entre hombres convictos, así como los feminicidios. “Los hombres también sufren”, dice Segato y siempre nos incomoda esta verdad, más allá de que podamos “matizarla” y contextualizarla frente a la tortura que viven las mujeres violentadas y asesinadas de la manera más vil y cruel.

El mismo vídeo “El derecho a una vida libre de violencia” ofrece cifras referentes al año 2016, cosa que se aclara al término del mismo para precisar, por ejemplo, que hoy por hoy no ocurren siete sino 10 feminicidios cada día, es decir, han aumentado considerablemente. Muestra asimismo que esta violencia (habla de distintos tipos y ámbitos o modalidades en las que ocurre) afecta el desarrollo emocional de las mujeres, pero también tiene altos costos para la población en general, desde el punto de vista del desarrollo económico y social. Por todo ello podemos afirmar, precisamente, que las violencias contra las mujeres constituyen un gran problema de salud pública.

Con el vídeo se discuten estos y otros elementos centrales, por ejemplo, y, nuevamente, quiénes son los agresores: los hombres que nos rodean, muchas veces desconocidos cuando vamos en las calles y estamos en lugares públicos, pero muchas veces también aquellos quienes forman parte de nuestro núcleo de amistades inmediato y del ámbito familiar. Las cifras por tanto fortalecen la idea de que somos las mujeres las “víctimas”, esto es, quienes vivimos/sufrimos las mayores violencias. No se busca señalar que los hombres no sufren violencias por parte de sus parejas, sino que son ellas/nosotras quienes la vivimos en sus distintos tipos y modalidades todo el tiempo y en distintas etapas de la vida. De hecho, las mujeres muchas veces viven con riesgos y miedos, cosa ya de por sí que constituye un elemento que menoscaba la calidad de vida, que fomenta un tipo de vida invivible.

El derecho a una vida libre de violencia, por tanto, ha sido una de las grandes conquistas de las mujeres en sus luchas cotidianas en el mundo para alcanzar una vida plena. Si volvemos a la ecuación necesaria:

1. Conocer los derechos
2. Conocer los derechos posibilita poder ejercerlos
3. Si no los podemos ejercer, por cualquier razón, luchamos por ellos.
4. Para la observancia del ejercicio cabal de nuestros derechos están las instancias de administración y procuración de justicia, es necesario, por tanto, que hagan su trabajo para ejercerlos plenamente.

Vivir violencias anula toda posibilidad de ejercer nuestros derechos de manera plena, aún si éstos los conocemos. Requerimos entonces del apoyo de las Células de Reacción Inmediata para la atención de las víctimas y necesitamos que el Ministerio Público reciba adecuadamente a las víctimas, no caiga en la revictimización ni busque de ninguna manera la “reconciliación” con el agresor. Requerimos que no intente convencer a la víctima de si está segura de querer proceder la demanda contra el agresor, de lo que está frente a la posibilidad de que gane algunos años de cárcel, de que como le hará para el sostenimiento de la familia, etc.

Las Órdenes de Protección se revisan igualmente sobre la misma Ley de Desarrollo Constitucional: de emergencia, preventivas y de naturaleza civil. Se enfatiza que de dichas órdenes de protección depende mucho la seguridad de la víctima de violencia, incluso su propia supervivencia.

7. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará, 1995)

Iniciamos con las ideas vertidas sobre la película “Te doy mis ojos” y el video “El derecho a una vida libre de violencia” ya vistos y analizados. Esto nos lleva a pensaren el Círculo de la Violencia, para lo cual –de manera opcional- tomamos otro video más que expone este problema y que lleva ese título. En cualquier caso, un pequeño ejercicio al respecto posibilita pensar en la violencia y sensibilizarnos respecto del entorno de las mujeres víctimas de violencia y la dificultad que viven para salir del círculo de agresiones que puede culminar en la muerte de la mujer por el agresor.

Ejercicio 1. Elaborar en una hoja blanca el círculo de la violencia señalando la fase de tensión, violencia, más tensión, más violencia, “luna de miel” o reconciliación y.... feminicidio.

Precisamente, este trabajo reflexivo y práctico nos conduce al problema del feminicidio porque, muchas veces, puede ser el culmen de las violencias y tensiones acumuladas, proceso en el cual las mujeres se anulan a sí mismas como personas, algunas logrando salir de tal círculo y otras hundiéndose en el mismo. Tomamos la carpeta de trabajo y leemos la definición de violencia feminicida:

Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en cualquier ámbito, conformada por el conjunto de acciones misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en el feminicidio. (Ley de Desarrollo Constitucional, Artículo 103).

Discutimos la definición y hablamos del número creciente de feminicidios en México y otras partes del mundo. Para ello, insistimos en otra de las idea-fuerza del Programa Académico:

Idea-Fuerza 2: La construcción o elaboración de categorías y conceptos determinados, desde las teorías y las investigaciones feministas y con perspectiva de género, nos han posibilitado la visibilización de problemas que antes eran “naturalizados” o “no se veían”. La visibilización como primer paso conduce o puede conducir al programa de acción para combatir el problema señalado, habiendo sido, previamente, reconocido como un foco de atención, prevención y erradicación por parte del Estado y las instancias de administración y procuración de justicia.

Se expone la breve historia del concepto “feminicidio”: Diana Russell, en los años setenta, propone en Estados Unidos la palabra “femicidio” para distinguirla del término “neutro” homicidio que etimológicamente significa asesinato o muerte de un hombre. Más tarde usa el término “femicidio” la feminista argentina Diana Maffia y la teórica feminista Marcela Lagarde y de los Ríos retoma el concepto de “feminicidio” en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007). Se comenta que fue durante el ejercicio de su cargo como diputada federal que se logró esta Ley y la formación de una Comisión en el Congreso de la Unión para el estudio del problema. Nuevamente: en virtud de las luchas de las mujeres, en este caso en cargos de elección popular, logramos la creación de leyes específicas para las mujeres.

Hablamos de la Convención de Belem do Pará como un instrumento fundamental de los derechos de las mujeres, el primero en establecer:

EL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Observamos con el apoyo de la carpeta de trabajo las definiciones más importantes contenidas en dicha Convención: violencia contra las mujeres, violencia en el ámbito²¹ privado (el ámbito en el que actúan mayormente las y los integrantes de las Células de Reacción Inmediata), los ámbitos en los que ocurre. En este punto es necesario hacer una comparación entre la Convención y la Ley de Desarrollo Constitucional porque podemos observar cómo las leyes mexicanas han avanzado notoriamente en el reconocimiento de los derechos de las mujeres al identificar más tipos y más modalidades de violencia.

(Violencia contra la Mujer) Es aquella que tiene lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual (Convención Belem do Pará, Artículo 2).

Identificar significa visibilizar, y ésta marca la posibilidad de atender, prevenir y erradicar cada tipo y modalidad. Las leyes ayudan mucho y hay que destacar siempre su importancia; el conocimiento de las mismas es fundamental para que las mujeres conozcan sus derechos y las obligaciones que las instituciones nacionales e internacionales tienen para su ejercicio y su buena custodia.

Finalmente, se señala que la Convención reconoce que toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos: El derecho a que se respete su vida; El derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral; El derecho a la libertad y a la seguridad personales; El derecho a no ser sometida a torturas; El derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia; El derecho de igualdad de protección ante la Ley y de la Ley; El derecho a un recurso sencillo y rápido ante los Tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos; El derecho a libertad de asociación; El derecho a libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la Ley; El derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones (Artículo 4).

Con el fin de poner énfasis en mujeres migrantes, jóvenes o mujeres indígenas, según el municipio en el que nos encontremos, observamos y reflexionamos con atención el artículo específico de la Convención:

- Artículo 9: Para la adopción de las medidas a que se refiere este Capítulo, los Estados Parte tendrán especialmente en cuenta **la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueda sufrir la mujer en razón, entre otras, de su raza o de su condición étnica, de migrante, refugiada o desplazada**. En igual sentido se considerará a la mujer que es objeto de violencia cuando está embarazada, es discapacitada, menor de edad, anciana, o está en situación socioeconómica desfavorable o afectada por situaciones de conflictos armados o de privación de su libertad.

Este artículo es importante porque, dependiendo del municipio en el que estemos trabajando, habremos de poner énfasis en sus problemáticas específicas. Tapachula, Tonalá, Villaflores y Comitán, en las mujeres migrantes; y San Cristóbal de Las Casas, en las mujeres indígenas.

Ahora bien, Igual que en la CEDAW, los Estados Parte de la Convención de Belém do Pará se comprometen a una serie de acciones contra la violencia a las mujeres y a informar al Comité respectivo de sus avances en la materia. En tal sentido, este Programa Académico también responde a esas obligaciones del Estado mexicano.

Nuestras leyes nacionales son impecables; los instrumentos internacionales de los derechos humanos de las mujeres también lo son, unas y otros están ahí... La pregunta y la afirmación continua que nos hacemos es que las violencias contra las mujeres han crecido, al igual que los feminicidios como la expresión de violencia extrema. ¿En dónde está, pues, el origen de tal crecimiento? Es una pregunta orientadora para pensar en algunas de las causas de la violencia. No tenemos la respuesta, pero si algunas ideas fuertes al respecto, y ante todo la seguridad de seguir luchando en distintos frentes para poder avanzar en la atención, la prevención y la erradicación.

8. Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés, 1979).

Entramos, por tanto, a la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés, 1979) como el tratado más importante en materia de derechos humanos de las mujeres, adoptado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y signado por México en el año de 1981. Dicho instrumento consta de 30 artículos referentes a los derechos económicos, políticos, civiles y culturales. Comienza con la discriminación contra la mujer, definición a la que vamos en seguida con la carpeta de trabajo:

(Discriminación contra la Mujer es) Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los 23 derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera (CEDAW, Parte I, Artículo 1).

Con la CEDAW destacamos que es necesario combatir la discriminación contra la mujer en todas sus formas para el ejercicio de nuestros derechos y libertades en todas las esferas de la vida. Al discutir el artículo primero de la CEDAW observamos que se enuncia la igualdad del hombre y la mujer y el hecho de que, con independencia del estado civil (en un momento, los años setenta, en que “estar casada” era lo más importante para que una mujer fuera respetada), la discriminación socava los derechos humanos de las mujeres.

Se recuerda el sentido del Programa Académico en el marco de los compromisos del Estado mexicano que signó la CEDAW para erradicar la discriminación. La creación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y nuestra Ley de Desarrollo Constitucional para la Igualdad de Género y para el Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (2017) no sólo son resultado de las luchas de las mujeres, sino que también son parte de esos compromisos asumidos por el Estado mexicano al ser Estado Parte de la CEDAW. El año pasado, en 2019, precisamente se cumplieron 40 años de la promulgación de dicho instrumento internacional. No deja de ser inquietante volver a preguntarnos: ¿por qué persisten y aumentan las violencias contra las mujeres?

Para abundar en la temática, nos apoyamos en dos vídeos sobre la CEDAW. El primero señala que la CEDAW es considerada como la Carta de Derechos Humanos de las Mujeres; y tanto éste como el segundo han sido elaborados por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). En este último se destaca que al firmar la CEDAW, el Estado mexicano se compromete a promover cada uno de los derechos humanos de las mujeres, prevenir que nadie los viole y garantizar los derechos. En ambos se recuerda que existe un Comité de seguimiento sobre el cumplimiento de lo establecido por los Estados Parte, de modo que el Estado mexicano está también obligado a informar al respecto de sus acciones y los avances en la materia.

Ejercicio 1. En una hoja blanca se escribe el acrónimo CEDAW igual a Discriminación contra la Mujer, así como Convención Belem do Pará igual al Derecho a una Vida Libre de Violencia. La manera gráfica de representar de tal manera las convenciones ayuda a identificar con facilidad sus contenidos respectivos.

Retomamos el problema de los feminicidios, hablamos de Ciudad Juárez como el ejemplo paradigmático de feminicidios, si bien no es el único lugar donde se perpetran, sino que ocurren en todo el estado de Chihuahua y en todo México. En Chiapas, de enero a septiembre de 2020 ha habido 51 feminicidios y un número mayor de muertes violentas de mujeres.

Nos apoyamos en el cortometraje o documental “El brillo del sol se nos perdió ese día. Feminicidio e impunidad en Chihuahua, México”. Al término hay una reflexión colectiva sobre la problemática, sobre las luchas de las madres organizadas para encontrar a sus hijas desaparecidas, o bien para hacer justicia cuando las han encontrado muertas. En particular este vídeo posibilita sensibilizar a las y los integrantes de las Células de Reacción Inmediata por los casos reales de feminicidio que se presentan en el mismo, en particular las mujeres con hijos e hijas presentes en el Programa Académico se identifican o generan empatía con las madres que luchan.

Analizamos con detenimiento el:

- Artículo 14

1. Los Estados Parte tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención a la mujer en las zonas rurales.

2. Los Estados Parte adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios

En el contexto mexicano, “mujer rural” debemos equipararla a mujer indígena y en Chiapas tenemos la tercera parte de la población constituida por grupos étnicos; en San Cristóbal de Las Casas, específicamente, tenemos una “ciudad de indios” cada

vez más, para utilizar el racista señalamiento de la población no indígena respecto del crecimiento numérico de familias de grupos étnicos.

En cada Programa Académico impartido en los municipios en Alerta de Violencia de Género, tomando en cuenta sus especificidades propias, incorporamos dos elementos: en las carpetas de trabajo, como las llamamos, información útil para la actuación policial a mujeres migrantes, jóvenes o indígenas, y, durante la reflexión colectiva, tomamos diferentes presentaciones en power point –elaboradas con datos recientes, con fotografías ilustrativas de la problemática y, en el caso de San Cristóbal de Las Casas, con dibujos alusivos a los tipos de violencia que vive la 25 mujer en sus comunidades. En ambos casos incorporamos elementos estadísticos sencillos e información en general.

9. Protocolo de Actuación Policial con Perspectiva de Género

El análisis del Protocolo de Actuación Policial con Perspectiva de Género tiene como propósito abundar en la experiencia de las Células de Reacción Inmediata en la atención a mujeres víctimas de violencia y mejorarla, tal como se señala en el objetivo del Programa Académico.

Para ello, previamente se busca representar sociodramas de casos reales de atención a mujeres víctimas de violencia; se forman de dos a tres grupos al azar o bien por corporación –esto lo decide cada grupo- para mostrar algún caso que ellos y ellas discutan colectivamente. Se asignan los papeles necesarios (el agresor, la víctima, el o la policía, el ministerio público, vecinos si es el caso) y se representa el sociodrama uno por uno. La representación se hace frente al grupo en su totalidad, si bien la discusión fue por grupos.

Al final de los mismos sociodramas se reflexiona extensamente, por todos y todas, sobre la actuación policial, sus alcances, los riesgos, los desafíos, las limitaciones. En dónde ubican las problemáticas centrales, cómo hacen el trabajo cotidiano.

Se busca asimismo indagar la necesidad de que ellos y ellas puedan acceder a talleres de contención emocional, en virtud de afrontar día a día varios casos de violencia, muchos de ellos donde se presentan tipos de violencia combinados.

Se busca también sensibilizarnos con las mujeres víctimas de violencia respecto de su decisión de poner una demanda, como un avance en la visibilización y lucha contra la violencia, pero también cuando ella misma se retracta, da un paso atrás y regresa con el agresor. Se recuerda el círculo de la violencia, cuyo término puede ser el feminicidio.

Con todo ello, hay que destacar y subrayar el hecho de que las Células de Reacción Inmediata pueden jugar un papel fundamental en atender a las mujeres

víctimas de violencia. Su actuación puede evitar feminicidios, si bien no son responsables de que ellos puedan ocurrir.

Los sociodramas y la reflexión colectiva posterior permiten destacar la importancia de las Células de Reacción Inmediata, tanto como la necesidad de contar con herramientas teóricas, prácticas, que, entre otras cosas, pueda ofrecer este Programa Académico.

Si las condiciones no son las adecuadas para la representación de sociodramas, se buscará que se formen equipos para elaborar conjuntamente una guía de actuación policial en la atención a mujeres víctimas de violencia, identificando dificultades, desafíos y riesgos, así como limitaciones en el trabajo realizado. Compartir experiencias por una u otra vía (sociodrama o elaboración de guías en papelógrafos) enriquece el conocimiento de las y los integrantes de las Células de Reacción Inmediata, permite la empatía entre ellos y ellas, y también fomenta mayor empatía con las víctimas.

Ejercicio 1. Representar mediante un sociodrama un caso real de atención a mujeres víctimas de violencia, el que cada grupo de integrantes de las Células de Reacción Inmediata decida.

Ejercicio 2. Formar equipos de trabajo de cuatro o cinco personas y escribir en papelógrafos una especie de “guía metodológica” que llevan a cabo en la vida real cuando afrontan casos de violencia con mujeres.

Los sociodramas permiten, por su propia naturaleza, un momento de relajación, entusiasmo y a veces risas por la actuación de las y los integrantes de las Células de Reacción Inmediata. El momento no obstante hace un lugar importante a la seriedad de la problemática.

Este abordaje, en todo caso, está básicamente orientado a reflexionar sobre la base de la experiencia propia, sistematizar este conocimiento y retroalimentarnos con el análisis del Protocolo de Actuación Policial con Perspectiva de Género. Al parecer la mayoría de las y los integrantes de las Células de Reacción Inmediata no conocen de modo directo el Protocolo; sin embargo, al analizarlo se ve que mucho de lo que en él se expone es lo que ellos y ellas hacen realmente.

Volvemos al inicio, al presupuesto del Programa Académico: la experiencia es fuente de conocimiento y de aprendizaje. La experiencia cotidiana contribuye a la sensibilización con respecto a las violencias contra las mujeres. La experiencia retroalimenta las mismas leyes y tratados internacionales en el sentido de que, en un momento dado, puede sugerir nuevos rumbos, nuevas posibilidades, nuevas estrategias para atender, prevenir y erradicar las violencias contra las mujeres.

Al entrar en el análisis del Protocolo, distinguimos ante todo que está formado por dos capítulos, el primero de los cuales se refiere básicamente a las definiciones más importantes, que para este momento ya hemos visto y analizado colectivamente. Después nos centramos en el capítulo dos, referido propiamente al contenido del Protocolo como tal.

10. Ejercicios individuales

Esta última sección de la carpeta de trabajo no está señalada en la misma como tal, pero se explica desde el primer día que se entrega la misma, que busca ser un espacio donde las y los integrantes de las Células de Reacción Inmediata incluyan todos los ejercicios que realicemos en el marco del Programa Académico: el Reglamento elaborado el primer día, la elaboración de los dibujos del hombre y la mujer (para distinguir el sexo), la elaboración de un cuadro de ideas sobre lo que es ser mujer y ser hombre en nuestra sociedad (para distinguir el género), la elaboración del Círculo de la Violencia, la elaboración gráfica de los contenidos de la CEDAW y la Convención Belem do Pará, etcétera.

Para ello se les entregan cada vez hojas blancas previamente engargoladas para que las incluyan fácilmente en su carpeta de trabajo.

III. METODOLOGÍA

Entre los primeros señalamientos que hay que hacer frente al grupo es un presupuesto epistémico y metodológico del Programa Académico: el conocimiento se construye colectivamente, se trata de un proceso de enseñanza-aprendizaje de ida y vuelta que admite que todos y todas tenemos una sabiduría labrada en la experiencia y la práctica diaria de nuestro trabajo. Esa experiencia es única e irrepetible, por lo tanto, una persona siempre podrá aportar algo nuevo y distinto a lo ya “conocido”, podrá enriquecerlo.

¿Quiénes conocen el trabajo llevado a cabo en la atención a mujeres víctimas de violencia? La respuesta es las y los integrantes de las Células de Reacción Inmediata. Existe un Protocolo de Actuación Policial con Perspectiva de Género que ha sido elaborado por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, el cual nos permite analizar colectivamente nuestra actuación y, en su caso, mejorarla, aprender nuevos elementos que no habíamos considerado o bien reforzar aquellos que ya conocíamos.

Este Programa Académico no puede prescindir de dicho Protocolo, aún si partimos del hecho de que las y los integrantes de las Células de Reacción

Inmediata ya lo conocen. En realidad, encontraremos que muchas personas no lo conocen, más allá de que en la práctica aprenden cómo atender a una víctima y en el día a día se van “puliendo” en tal actuación policial.

Estamos en un momento importante en la coyuntura nacional y las y los policías tienen que trabajar en la mejora de su imagen, junto al sistema de procuración y administración de justicia en general. La ciudadanía debe poder identificar que las y los policías pueden ayudarnos en casos de riesgo y peligro; las mujeres deben sentirse seguras y protegidas durante la atención de las Células de Reacción Inmediata. Esto es lo que persigue, metodológicamente hablando, este Programa Académico.

Es necesario señalar que, tal como los estudios municipalistas establecen, los gobiernos locales son los más cercanos a la población; en consecuencia, la policía municipal es también el cuerpo más cercano a la misma en cualquier ciudad. Estudios de género han destacado que las mujeres de las poblaciones locales identifican mejor a tales autoridades de los ayuntamientos que a cualesquiera otra. De manera que la policía local está en un contacto más cercano con las mujeres en general y con aquellas que se encuentran en situación de violencia en particular. Su papel es fundamental frente a estas últimas.

Un problema continuo que afrontan las mujeres en situación de violencia es lo que entre los grupos feministas llamamos la “revictimización” de ellas, de manera que un principio ético y metodológico debe ser actuar sin caer en ello. Si la violencia que se vive es difícil, enunciarla también lo es (llamarla por su nombre durante la entrevista de las y los policías) y denunciarla ante las instituciones de procuración y administración de justicia es todavía un paso mayor, cuando las mujeres logran dar este paso lo que suelen encontrar es un trato insensible, falto de perspectiva de género, que da lugar a que desistan del proceso respectivo.

La formación y capacitación de la policía preventiva reunida en las Células de Reacción Inmediata, por lo tanto, aparece como algo urgente y necesario si buscamos la mejora sustantiva en la atención y protección de mujeres en situación de violencia. Para ello, este proyecto busca implementar un programa académico de formación y sensibilización de las CRI, elaborado con perspectiva de género y perspectiva de derechos humanos.

Para clarificar los conceptos, diremos que entendemos que: “La perspectiva de género implica reconocer que una cosa es la diferencia sexual y otra cosa son las atribuciones, ideas, representaciones y prescripciones sociales que se construyen tomando como referencia esa diferencia sexual” (Marta Lamas).

Este punto de partida básico ha sido rediscutido en varias partes del mundo, cuestionando desde el hecho primario de “¿qué es una mujer?” (Monique Wittig); cuestionando que el sexo no es un mero hecho biológico sino también social porque le precede al lenguaje (Silvia Tubert, Judith Butler). La Teoría Queer incluso puede discutir la existencia de “varios géneros”. Rita Laura Segato y otras autoras

plantean, asimismo, que “el género” fue introducido por la colonización, de ahí que se habla de la colonialidad del poder y la colonialidad del género.

Sin ignorar toda esta discusión que complejiza la perspectiva de género, resulta de suma importancia partir de aquella definición básica para trabajar con grupos mixtos con las características de quienes integran las CRI. En la medida en que la perspectiva de género nos posibilita identificar que las atribuciones, actitudes²⁹ sociales pueden ser modificables, mientras que el sexo no (punto también discutible hoy por hoy con los y las transgénero y transexuales), consideramos que esta dimensión liminar ayuda mucho al cambio y la transformación social. Para este tipo de formación se opta por tanto por dicha dimensión liminar.

Partimos en todo caso de que los y las integrantes de las CRI son quienes van definiendo de alguna manera los términos del debate, elemento que forma parte del propio Programa. Para ello se requiere conocer el estado actual, la condición, la situación (siguiendo a Marcela Lagarde) de las y los elementos que integran las CRI para identificar fortalezas, debilidades, desafíos, riesgos, etcétera.

Para tal fin, es necesario contar con un perfil básico de las y los elementos que integran las CRI y con quienes este proyecto trabajará. Una serie de datos que podemos llamar como “punto de partida” han de recogerse en una ficha técnica, cuyo borrador se muestra en seguida:

Es menester, asimismo, contar con la información necesaria al respecto del proceso de selección de las personas, hombres y mujeres, que conforman las CRI. Contar, igualmente, con una evaluación sobre su desempeño en la CRI.

Para llevar a cabo el programa académico de formación y sensibilización de las Células de Reacción Inmediata, desde una Perspectiva de Género y de Derechos Humanos de las Mujeres en la Actuación Policial, se proponen varios momentos, si bien se parte del presupuesto de que cada grupo de personas tiene características particulares que es importante considerar para eventuales adaptaciones de aquel.

Precisamente, el primero consiste en el conocimiento y reconocimiento de las personas que participaran del programa académico. Se trata, en suma, de un diagnóstico de las necesidades de formación y capacitación del personal policial comprometido en el proyecto para el diseño del programa educativo.

Con tales insumos, es importante realizar una evaluación de las personas participantes que habrá de ser contrastada con la valuación final propuesta en el cronograma. El siguiente momento es la revisión y adaptación del plan curricular del programa académico, en caso de ser necesario: la pauta la darán tanto el diagnóstico como la evaluación. Hay quienes ya han tomado cursos de género o de violencia contra las mujeres, de modo que “algo” o “mucho” les ha dejado dicha experiencia pedagógica, que habrán incorporado a su práctica. Pero con seguridad habrá quienes no tienen tal experiencia en cursos y talleres.

El siguiente momento, por tanto, es sobre todo operativo, referido a la adaptación de las cartas descriptivas de los módulos y la precisión de un cronograma que facilite la implementación del programa académico de formación y sensibilización. Los módulos propuestos dentro del programa académico de formación y sensibilización constituyen el núcleo central del proyecto, el cual busca garantizar el cumplimiento de los objetivos antes enunciados.

Durante su implementación, se buscará conocer a profundidad la experiencia del grupo en las acciones realizadas para atender y proteger a mujeres en situación de violencia; en tal marco debe hacerse un análisis colectivo de los problemas, las dificultades, los desafíos y, en su caso, los peligros que afrontan. Es necesario sistematizar esto cada vez para abundar en los siguientes casos.

El proceso de formación vinculará una acción pedagógica vivencial, en la cual se privilegia el dialogo y la reflexión del desempeño en la práctica profesional de este tipo de intervenciones. Se incluirá como parte del diseño del plan académico curricular de formación, las disposiciones jurídicas, los conceptos y contextos de las violencias contra las mujeres partiendo del enfoque diferencial, los principios éticos para la atención de las violencias desde una perspectiva de género y de derechos humanos, herramientas de atención y protección de las mujeres, entre otros (véase los contenidos de los módulos).

Se desarrollará un proceso de sistematización de la experiencia y un proceso de evaluación de las actividades llevadas a cabo en el proceso, realizando siete cartas descriptivas con enfoque diferenciado y con una metodología vivencial de simulación.

Los módulos del programa educativo se impartirán conforme a los cronogramas de actividades educativas previamente establecidos, y se brindarán asesorías al personal policial que integran las Células de Reacción Inmediata, para concluir con un informe final de resultados obtenidos en el proceso educativo.

Se pretende también, fortalecer la atención inmediata a las víctimas que cuenten con órdenes de protección, mediante la adquisición de un equipo de cómputo para cada Célula de Reacción Inmediata, en los cuales se integrará el Sistema de Órdenes de Protección de la Fiscalía General del Estado (software), con lo cual se pretende dar cumplimiento a las medidas de protección de manera más rápida y oportuna, así como mantener un monitoreo constante del cumplimiento de las mismas.

IV. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS:

Con el conocimiento compartido por autoridades de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, sabemos de antemano, esto es, antes de conocer el perfil y la trayectoria de las y los integrantes de las Células de Reacción Inmediata (Cuadro 1), que existen diferencias entre los elementos que las forman, particularmente entre quienes son estatales y federales. Aún dentro de estos elementos en cada corporación se observan en la práctica algunas otras diferencias.

Con todo, es menester señalar que la práctica cotidiana y sistemática en la atención a mujeres víctimas de violencia otorga una experiencia insustituible entre las y los integrantes de las Células de Reacción Inmediata. La experiencia es fuente de conocimiento y aprendizaje diarios y es fuente de formación continua entre las y los integrantes de las Células de Reacción Inmediata.

Las diferencias existentes, en cualquier caso, alienta a trabajar desde lo más complejo a lo más sencillo y viceversa. La pauta la dan las y los integrantes de las Células de Reacción Inmediata. Hay quienes tienen conocimientos sobre la categoría de género, la perspectiva de género, las leyes en la materia y el Protocolo de Actuación Policial con Perspectiva de Género, etcétera, y quienes no los tienen; hay también diferentes niveles de apropiación de todo lo anterior.

Por lo expuesto, se han diseñado diferentes estrategias pedagógicas para todos y todas por igual, pero que permiten una apropiación de las herramientas teóricas y prácticas en la atención a mujeres víctimas de violencia -el propósito del Programa Educativo-, posibilitan ir de lo complejo a lo sencillo y viceversa tomando en cuenta las diferencias entre las y los integrantes de las Células de Reacción Inmediata.

Las propuestas pedagógicas son las siguientes:

1. Trabajo en equipos
2. Preparación de sociodramas de casos reales de atención a víctimas
3. Ejercicios individuales
4. Participación activa de todos y todas a partir de la experiencia individual y colectiva
5. Películas
6. Vídeos
7. Cortometraje o Documental
8. Uso continuo de presentaciones dinámicas en Power Point con el fin de variar las estrategias y reforzar lo que se ha visto ya o lo que se verá.

El trabajo en equipos consiste en formar dos o tres equipos, dependiendo del número de asistentes, con el fin de trabajar un tema específico. Esto se puede

hacer, entre otras cosas, para la preparación del mismo sociodrama de casos reales de atención a mujeres víctimas de violencia. O bien, para otros temas.

Los ejercicios individuales son necesarios para motivar la reflexión de todos y todas sobre temas y problemas transversales al Programa Académico, como los hemos llamado: las mujeres como sujetas de derechos, la diferencia entre sexo y género, los roles y estereotipos asignados a hombres y mujeres, la perspectiva de género, el círculo de la violencia, entre otros. Algunos se tienen previstos, mientras que otros se proponen en función de las y los integrantes de las Células de Reacción Inmediata, esto es, de sus necesidades y de la evaluación en el momento de la coordinadora académica.

En todo momento se alienta la participación de las y los integrantes de las Células de Reacción Inmediata. Se promueve que no concentren la voz algunas personas, sino que todos y todas tengan la oportunidad de expresarse. Es importante alentar a las y los asistentes a que participen de manera activa porque ello alienta el aprendizaje, contribuye a la concentración en los temas y problemas que estamos abordando en los diferentes módulos.

Con relación al uso de películas, se proponen dos:

- “Te doy mis ojos”, largometraje español dirigido por Iciar Bollain, con la actuación de Laia Marull y Luis Tosar en los primeros papeles.

Reseña: Cierta noche de invierno, una mujer, Pilar, sale huyendo de su casa. Lleva consigo apenas cuatro cosas, a su hijo Juan. Antonio, su marido, no tarda en ir a buscarla. Pilar es su sol, dice, y además “le ha dado sus ojos”... A lo largo de la película, estas personas irán re-escribiendo ese libro de familia en el que está escrito quién es quién y qué es lo que se espera que hagan, pero en el que todos los conceptos están equivocados: donde dice hogar, se lee infierno, donde dice amor hay dolor, y quien promete protección tan sólo produce terror.

- “Los hombres que no amaban a las mujeres. Millenium 1”, película sueca basada en la novela de Stieg Larsson.

Reseña: Hace cuarenta años, Harriet Vanger desapareció de una reunión familiar en una isla que pertenece a su familia, el poderoso clan Vanger. Su cuerpo nunca fue encontrado y su querido tío está convencido de que fue asesinada y que el homicida es miembro de su familia. Empeñado en encontrar al responsable solicita ayuda al periodista Mikael Blomkvist, y éste a su vez recibirá la misteriosa ayuda de Lisbeth Salander, una

hacker experta con extraños piercings y tatuajes. Cuando el par relacione la desaparición de Harriet con una serie de grotescos asesinatos ocurridos hace casi cuarenta años, desentrañarán una oscura historia familiar. Pero los Vanger son una familia con recursos, y Blomkvist y Salander están a punto de averiguar lo lejos que están dispuestos a llegar a protegerse.

El uso de películas cuyo tema central es la violencia contra las mujeres (en el ámbito familiar, en ambos casos; en el segundo, incluyendo el asesinato de varias mujeres mediante violación y tortura extremas) permite contar con un tiempo de relajación y divertimento en el marco del Programa Académico sin perder de vista el tema y problema que nos convoca. Películas como éstas, en particular la primera, muestra la crudeza de la violencia contra las mujeres y el entorno familiar de las mismas donde diferentes tipos de violencia (psicológica, moral, física, sexual...), la pederastia, la tortura y violencia sexual permiten abrir un debate más profundo y directo sobre el trabajo realizado por las Células de Reacción Inmediata. También se busca sensibilizar a las y los integrantes de las mismas respecto del peligroso y enredado entorno que tienen las víctimas de violencia y que a veces no les permite salir de él.

La película se muestra en el momento final de una de las jornadas, cuando las y los integrantes de las Células de Reacción Inmediata se encuentran menos concentrados en las actividades del Programa Académico.

Con relación al Documental “El brillo del sol se nos perdió ese día. Femicidio e impunidad en Chihuahua” (2009), de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos, se toma como referencia para profundizar en el problema de los feminicidios.

- Resumen: Este documental narra la búsqueda de justicia por parte de un grupo de madres de Chihuahua que un día vieron salir a sus hijas, pero ya no regresar. Algunas jóvenes fueron encontradas, otras continúan desaparecidas. Para enfrentar esta dolorosa e injusta situación, estas madres optaron por conformar la organización “Justicia para Nuestras Hijas” para así fortalecer sus demandas y luchar contra la impunidad. La historia se centra en el caso de Paloma Escobar Ledesma, una joven de 16 años que trabajaba en la maquiladora para sostener sus gastos y estaba terminando el bachillerato. Paloma salió el 2 de marzo de 2002 de sus clases de computación y ya no regresó. Su cuerpo sin vida fue encontrado 27 días después, el 29 de marzo.

Las deficiencias en la investigación de la desaparición y asesinato de Paloma son representativas de los casos de feminicidio en Chihuahua. Su caso es paradigmático pues refleja la violencia extrema a la que son sometidas tantas mujeres y la impunidad y negligencia de las autoridades en la investigación.

Este relato da voz a algunas víctimas de feminicidio a través de sus madres, quienes incansablemente buscan justicia para sus hijas.

Finalmente, con relación a las presentaciones en power point, contamos con las siguientes:

- Primera Presentación: Presentación del Programa
- Segunda Presentación: Ley de Desarrollo Constitucional
- Tercera Presentación: Tipos de Violencia contra las Mujeres
- Cuarta Presentación: Violencia en el Noviazgo: las Jóvenes en Peligro
- Quinta Presentación: Mujeres Migrantes y Derechos Humanos
- Sexta Presentación: Migrantes y Derechos Humanos: “La Bestia” y “Las Caravanas”
- Séptima Presentación: Mujeres Indígenas y Derechos Humanos
- Octava Presentación: Mujeres Indígenas y “Usos y Costumbres”

V. INSTRUMENTOS DE DIAGNÓSTICO DE LAS CÉLULAS DE REACCIÓN INMEDIATA:

Con el fin de obtener un diagnóstico del perfil y la trayectoria de las y los integrantes de las Células de Reacción Inmediata, se ha elaborado un cuadro al respecto que es llenado el primer día de actividades académicas.

- **Cuadro 1.** Perfil y trayectoria de las y los integrantes de las Células de Reacción Inmediata.

Indicadores: nombre, edad, género, lugar de origen, nivel de estudios, idiomas, nombre de la corporación a la que pertenece, antigüedad laboral, trabajo en el trienio 2016-2018, antigüedad en la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, cursos que ha tomado en la Corporación a la que pertenece, año y duración, cursos sobre género y violencia contra las mujeres que ha tomado, año y duración.

¿Qué necesidades tenemos para el buen desarrollo de nuestras actividades?

Este último indicador intenta buscar necesidades materiales o de cualquier naturaleza que ellos y ellas identifican desde en el primer día de actividades, previa a toda la reflexión colectiva que se tendrá en el proceso de trabajo. Al final de éste, ellos y ellas pueden identificar mejor qué necesitan para un mejor y mayor rendimiento, con mejora sustantiva en la atención de mujeres víctimas de violencia.

Asimismo, durante el proceso de trabajo en el marco del Programa Académico, los ejercicios y el trabajo en equipos permiten valorar los avances presentados para contar con una evaluación final.

VI. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO

Son diversos tipos de instrumentos de evaluación del Programa Académico, entre ellos los diversos ejercicios individuales y colectivos prácticos que se implementan a lo largo del mismo en cada municipio con Alerta de Violencia de Género.

Por otro lado, con el fin de conocer las opiniones y evaluaciones del Programa Académico entre las y los integrantes de las Células de Reacción Inmediata, se ha elaborado un formato que es llenado al final por ellas y ellos. Cuando se tenga el conjunto de los municipios trabajados se procederá a la sistematización de tal información.

- **Cuadro 2.** Evaluación del Programa Académico

VII. Anexos

- Cuadro 1. Perfil y Trayectoria de las y los Integrantes de las Células de Reacción Inmediata.
- Cuadro 2. Evaluación Final del Programa Académico por las y los integrantes de las Células de Reacción Inmediata.

ANEXOS

Programa de Fortalecimiento, Formación y Sensibilización de las Células de Reacción Inmediata desde una Perspectiva de Género y de Derechos Humanos de las Mujeres en la Actuación Policial

Cuadro 1. Perfil y Trayectoria

Nombre	Género	Edad	Lugar de Origen	Nivel de Estudios	Idioma(s)	Nombre de la Corporación a la que pertenece	Antigüedad Laboral	Trabajo (2016-2018)

Cursos en la Corporación	Año	Duración

Cursos de Genero y/o Violencia Contra las Mujeres que he tomado	Año	Duración

¿Qué necesidades tenemos en el desarrollo de nuestro trabajo?

**Cuadro 2. Evaluación del Programa de Formación y Sensibilización
de las Células de Reacción Inmediata desde una Perspectiva de Género y de Derechos
Humanos de las Mujeres en la Actuación Policial**

Me gustó el Programa	Si	No	Regular
¿Aprendí algo nuevo?	Si	No	Regular

¿Qué aprendí? (Si aplica)

¿Qué fue lo que más me gusto? (Si aplica) ¿Por qué?

¿Qué fue lo que no me gustó? (Si aplica) ¿Por qué?

¿Qué otros cursos deberíamos tener? ¿Por qué?

¿Te parecieron adecuadas las estrategias pedagógicas? (Sociodrama Vivencial, Película, Videos, Ejercicios) ¿Cuál(es) te gusto/aron”?

¿Qué otras estrategias sugieres?

¿Cómo calificas la explicación y exposición de la Facilitadora? Buena, Mala, Regular. ¿Por qué?
